



RIO GALLEGOS, 06 MAYO 2002

V I S T O :

El Expediente N° 15.655/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por el Lic. Juan Carlos BRACCALENTI, mediante la cual solicita Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica para la realización de una Maestría en Desarrollo Sustentable Cohorte 2002-2003 dictado por el Foro Latinoamericano en Ciencias Ambientales en Convenio con la Universidad Nacional de Lanús ;

Que dicha Maestría se compone de tres cursos teóricos metodológicos, de carácter presencial, el primero de ellos será desde el 15 de Abril al 3 de Mayo del corriente año ;

Que el Lic. BRACCALENTI es aportante al Fondo Permanente de Capacitación Académica ;

Que es meritorio la búsqueda de alternativas de capacitación en esta área ;

Que el Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica establece para la realización de Maestrías una única ayuda anual ;

Que obra Despacho N° 40 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando otorgar al citado profesional una ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°- Nivel 3 del citado Reglamento, por única vez en el período 2002 ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

- ARTICULO 1°.-** OTORGAR al Lic. Juan Carlos BRACCALENTI (D.N.I. N° 12.777.527) una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), de los tipos de capacitación y actualización Artículo 4° Nivel 3 del Reglamento del Fondo Permanente de Capacitación Académica, por única vez en el



///-2-

período 2002, para realizar una Maestría en Desarrollo Sustentable Cohorte 2002-2003 dictado por el Foro Latinoamericano en Ciencias Ambientales en Convenio con la Universidad Nacional de Lanús, a desarrollarse entre el 15 de Abril y el 3 de Mayo del corriente Año.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

34